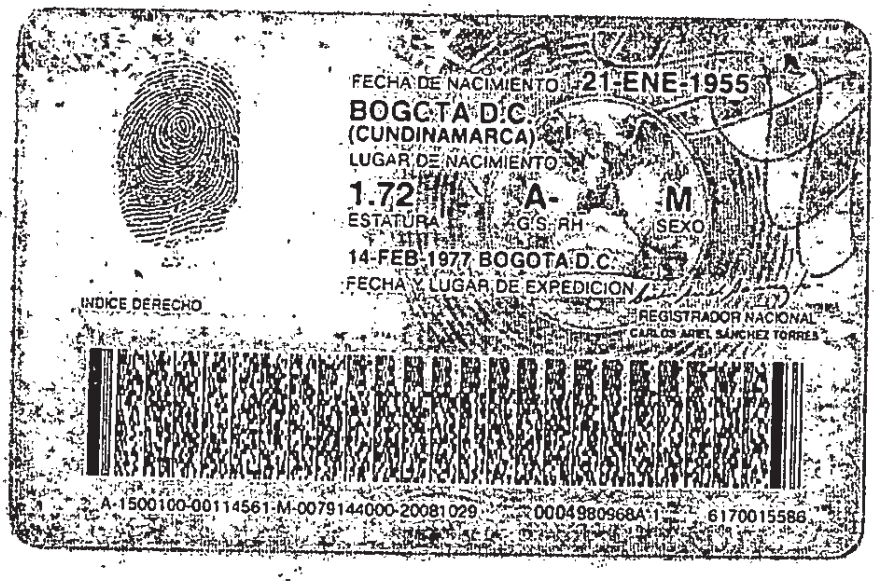

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.144.000
OLARTE AZUERO
APELLIDOS
RAMIRO HERNAN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 21-ENE-1955
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
A-
G.S. RH
M
SEXO
14-FEB-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500100-00114561-M-0079144000-20081029
0004980968A 1
6170015586

106

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHctonseca	CLARA INES FONSECA NAVARRO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante.	02-01-01-000	DAPRE-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2/09/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	57722	Fecha Registro:	2022-09-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-01-01-000 DAPRE-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	20.867.991,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	20.867.991,00	Saldo x Comprometer:	20.867.991,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	58222	Fecha Registro:	2022-09-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DAPRE-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	20.867.991,00	0,00	20.867.991,00	20.867.991,00	0,00

Objeto:	Apalancamiento VF - Contratar los servicios especializados para el mantenimiento, diseño y restauración de los jardines (incluyendo insumos y material vegetal) ubicados en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

NELLY SOLER RAMIREZ

Firmado digitalmente por NELLY SOLER RAMIREZ
Fecha: 2022.09.02 17:19:12 -05'00'

Firma Responsable

odai Xjg8 CRPq Ly17 3hiB VLy5 5PA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Radicado: 2-2022-040257
Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2022 15:11

Doctor
OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
Director del Departamento
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-073040
No. Expediente 1123/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de vigencias futuras -Funcionamiento

Apreciado doctor:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección : 02-01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Ejecutora : 02-01-01 Gestión General

Cuenta : 02 Adquisición de Bienes y Servicios

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Nación	$13.900.158.403
2024	Nación	$13.328.597.942

Cuenta : 03 Transferencias Corriente
Subcuenta : 03 A Entidades del Gobierno
Objeto : 01 A órganos del PGN
Ordinal : 051 Fondo de Programas Especiales para la Paz

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Nación	$21.549.348
2024	Nación	$21.726.355

La autorización de vigencia futura se otorga para que la entidad contrate la adquisición de Pólizas de seguro, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo cada vez que se requiera, suministro en forma sucesiva y a precios unitarios de víveres, la prestación de los servicios de

odai: Xig8 CRPq Ly17 3hiB VLy5 5PA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

planificación, organización, operación y producción de todas las acciones logísticas, los servicios de admisión, radicación, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales a nivel nacional o internacional, y la contratación con RTVC, todo lo anterior según el detalle y justificación de las necesidades que soportan la solicitud de la entidad.

La aprobación de este cupo se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso. Igualmente, se deberá dar cumplimiento al Decreto 397 del 17 de marzo de 2022.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Omar Montoya Hernández/Carlos Arturo Zambrano
ELABORÓ: Carmen Rosa Ortiz

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
DIRECTOR TECNICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SOLICITUD DE CUPO VIGENCIA FUTURA

SOLICITUD CUPO DE VIGENCIA FUTURA
Nombre PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

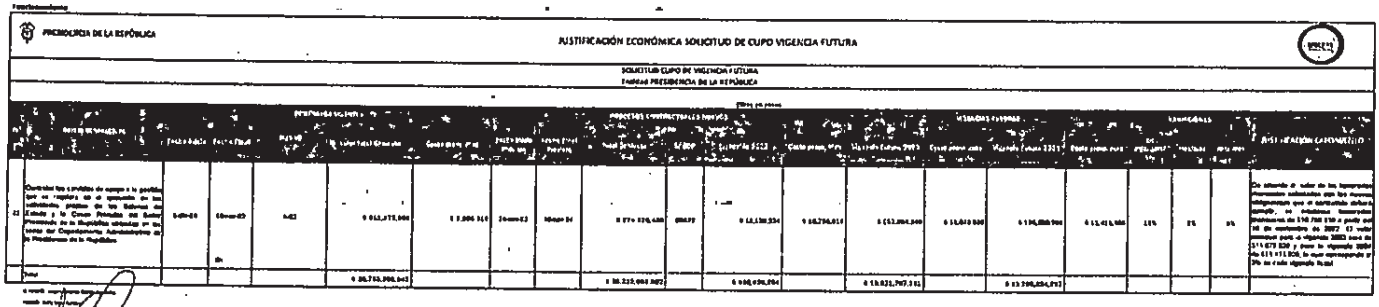
(Cifras en pesos)

		CONTRATACIÓN						PROYECCIÓN DE OBLIGACIONES										JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA		
		Fecha inicio	Fecha fin	CDP	Valor total	Cuota presupuesto actual	Fecha inicio	Fecha fin	Rubro	Valor total	Cuota presupuesto actual	Cuota presupuesto vigencia futura	Valor para 2022	Valor para 2023	Valor para 2024	Incremento 2023	Incremento 2024	Incremento 2025		
1	Contratar la prestación de los servicios de operación, organización, operación y ejecución de todos los eventos logísticos, nacionales y para la atención de los diferentes requerimientos por el señor Presidente de la República y la señora Vicepresidente de la República.	1-dic-00	30-nov-23	A-02 3	$ 7.000.000.000	$ 333.333.333	1-dic-22	30-nov-24	$ 6.666.666.667	57423 57822 57823	$ 333.333.333	$ 333.333.333	$ 2.000.000.000	$ 333.333.333	$ 1.333.333.333	$ 333.333.333	0%	0%	0%	Para los meses de los vigencias 2023, correspondiente al valor del proyecto mayor en parte de meses (Enero hasta de los Estos del DAPRE + Vicepresidencia) ; Para los vigencias 2023 y 2024 se tiene en Incremento del 7% para todo vigencia
2	Contratar [redacted] para el [redacted] y [redacted] de los [redacted] y [redacted] del Despacho del Presidente de la República, [redacted] de la Presidencia de la República.	1-dic-00	30-nov-23	A-02	$ 1.167.170.201	$ 19.466.367	1-dic-22	30-nov-24	$ 1.133.325.758	57775	$ 99.967.001	$ 99.967.001	$ 267.934.071	$ 83.694.063	$ 143.927.207	$ 73.136.800	7%	5%	5%	El incremento del 7% de la vigencia 2023 radica el requerimiento de la vigencia futura incorporando el servicio de alimentación, el proyecto porque el registro de los personas este para prestar servicio en el Mediante Vista Previa. Para las vigencias 2023 y 2024 se incrementa en un 5% para todo vigencia futura.
3	Servicios especializados para el [redacted] y [redacted] de la [redacted] de la Presidencia de la República, [redacted] de la Presidencia de la República, [redacted] de la Presidencia de la República,																			

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SOLICITUD DE CUPO VIGENCIA FUTURA

SOLICITUD CUPO DE VIGENCIA FUTURA
Entidad PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Lilian Patricia Morales Rojas
Jefe Área Financiera (E)
Bogotá, D.C. Septiembre 6 de 2022

F-GF-34 (Versión 05)

110

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	CERTIFICACIÓN SOBRE LA INEXISTENCIA DE PERSONAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SIGEPRE

La Jefe del Área de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en cumplimiento de la delegación conferida mediante la Resolución N° 0093 del 11 de febrero de 2019.

TENIENDO EN CUENTA

Que la Entidad requiere contratar los servicios especializados para el mantenimiento, diseño y restauración de los jardines (incluyendo insumos y material vegetal) ubicados en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo procederán cuando no exista personal en la planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Que de acuerdo con el mencionado artículo del Decreto 1068 de 2015, "*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo*".

CERTIFICA

Que a la fecha no existe personal suficiente para prestar los servicios especializados para el mantenimiento, diseño y restauración de los jardines (incluyendo insumos y material vegetal) ubicados en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Bogotá, D.C. a los, 16 DIC. 2022

GILMA PATRICIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Proyectó: Pedro Fernando Montoya P., Asesor Área de Contratos.
Revisó: Mario Ricardo Méndez Corredor, Asesor Área de Talento Humano.

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4296826
Número del Contrato	359-22
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	En virtud del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios especializados para el mantenimiento, diseño y restauración de los jardines (incluyendo insumos y material vegetal) ubicados en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
Tipo	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2024 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	◉ Si ○ No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	◉ Si ○ No
Fecha de inicio de liquidación	1/12/2024 12:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	31/05/2025 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	○ Si ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Si ◉ No
Reversión	○ Si ◉ No

Identificación Entidad contratante

DAPRE

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS SAS

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	18099467243

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: RAMIRO OLARTE AZUERO *Fecha de aprobación:* 7/12/2022 9:31:52 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Luz Karime Fernandez Carrillo *Fecha de aprobación:* 7/12/2022 10:18:05 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4296826_Firmado

Contrato en ejecución:

mación del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Número del proceso	DAPRE-CDSPASAS-2022
Título del proceso	JARDINES
Descripción	En virtud del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios especializados para el mantenimiento, diseño y restauración de los jardines (incluyendo insumos y material vegetal) ubicados en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
Duración del contrato	724 (Días)
Unidad de contratación	Area de Contratos Dapre
Título de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	522.323.750 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	57722	CDP	Generado	20.867.991 COP	20.867.991 COP	02-01-01-000
☐	2-2022-040257	VigenciaOrdinary	No validado	501.455.759 COP	501.455.759 COP	02-01-01-000
		20.867.991 COP				

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

7/12/22, 10:33 Buscar proceso

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	501.455.759 COP
Saldo total a comprometer	522.323.750 COP
Última consulta a SIIF	Exito
Fecha de consulta SIIF	6/12/2022 2:08 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje	Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Contrato de Prestación de Servicios No.	359 - 22
Entidad Contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
NIT:	**899.999.083-0**
Contratista:	**SOLUCIONES PAISAJÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS S.A.S.**
NIT:	**900.630.031-6**

LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.143.395, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, de acuerdo con el Decreto No. 2115 del 02 de noviembre de 2022 y acta de posesión No. 115 del 03 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con NIT. 899.999.083-0, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 0093 del 11 de febrero de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**; y **RAMIRO HERNÁN OLARTE AZUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.144.000, quien en su calidad de Gerente actúa como representante legal de **SOLUCIONES PAISAJÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS S.A.S.**, sociedad constituida por documento privado sin número, del 27 de junio de 2013, inscrita el 27 de junio de 2013 bajo el número 01743176 del Libro IX, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, verificado en el RUES el 28 de noviembre de 2022; y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	En virtud del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar a **LA ENTIDAD**, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios especializados para el mantenimiento, diseño y restauración de los jardines (incluyendo insumos y material vegetal) ubicados en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 30 de noviembre de 2024**, previa aprobación de la garantía única y registro presupuestal.
3) Obligaciones específicas de EL CONTRATISTA:	**1.** Prestar el servicio de mantenimiento, diseño, restauración y conservación paisajística de los jardines en forma permanente, de acuerdo con las condiciones descritas en su propuesta. **2.** Presentar al supervisor del contrato a más tardar el día hábil siguiente a la firma del contrato, las hojas de vida del personal, con los soportes respectivos y los certificados de antecedentes disciplinarios del personal que atenderá los servicios en las instalaciones de **LA ENTIDAD** para el estudio de seguridad correspondiente. **3.** Emplear las herramientas y los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por **EL CONTRATISTA**. **5.** Impartir las instrucciones a todo el personal en cuanto a una excelente presentación durante la ejecución del contrato. **6.** Revisar las áreas objeto del contrato, verificando el estado normal de las cosas, para que en el caso de una anomalía informe lo más pronto posible al supervisor del contrato. **7.** Velar en especial por el cumplimiento de las obligaciones del personal empleado por **EL CONTRATISTA**. **8.** Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente. Así mismo, por solicitud del supervisor del contrato. **9.** Suministrar, para el uso de los operarios de jardines, casilleros metálicos. Por cada operario debe proveerse un cuerpo (casillero). **10.** Informar al supervisor del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato. **11.** Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que impartan **LA ENTIDAD**. **12.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo; por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del

	contratista. **13.**. **EL CONTRATISTA** deberá asumir los costos correspondientes a los ficheros de identificación del personal exigido por **LA ENTIDAD**. **14.** Cambiar de manera inmediata el personal que no apruebe el estudio realizado por la oficina de seguridad de **LA ENTIDAD, LA ENTIDAD** se reserva el derecho de actualizar los estudios de seguridad. **15.** Realizar estudios y trámites correspondientes a los permisos ambientales por tala o poda de árboles que se encuentran en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
4) Obligaciones Generales de EL CONTRATISTA:	**1.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme las especificaciones técnicas exigidas por **LA ENTIDAD** y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **2.** Rendir los informes de gestión de manera oportuna que le sean requeridos por el supervisor del contrato. **3.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que **LA ENTIDAD** inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **6.** Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **8.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **9.** Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho Plan. **10.** Adelantar las actividades del contrato, empleando el personal idóneo, calificado y necesario, que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que el funcionario designado por **LA ENTIDAD** para ejercer el control de ejecución del contrato, pueda determinar en cumplimiento del objeto contractual.
5) Obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental:	**A. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** y en especial deberá: **1.** Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar. **2.** El personal de **EL CONTRATISTA** que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **4.** Cuando a ello hubiere lugar, dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad requeridos para la actividad a realizar. **B. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** y en especial deberá: **1.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la

	ejecución de las actividades que contratadas por esta **ENTIDAD**. **2.** Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales. **3.** Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente **EL CONTRATISTA** debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que **EL CONTRATISTA** contractualmente desarrolla.
6) Valor:	El valor del contrato es hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($522.323.750),** incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos a que haya lugar, discriminados así:

VIGENCIA	VALOR MENSUAL SERVICIOS	TIEMPO MESES	VALOR ANUAL SERVICIOS	VALOR BOLSA VEGETAL	TOTAL VALOR
2022	$ 16.276.523	1	$ 16.276.523	$ 4.591.468	$ 20.867.991
2023	$ 16.764.819	12	$ 201.177.828	$ 56.750.548	$ 257.928.376
2024	$ 17.267.764	11	$ 189.945.404	$ 53.581.979	$ 243.527.383
VALOR TOTAL					**$ 522.323.750**

* El valor discriminado para cada concepto se encuentra relacionado en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del contrato.

PARÁGRAFO: El presupuesto del contrato se encuentra amparado de la siguiente manera:

a) Para la **VIGENCIA 2022** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57722 del 02 de septiembre de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad, hasta la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($20.867.991). Rubro:** A-02-02-02-008-005.

b) Para la **VIGENCIA 2023** con cargo al oficio de aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias Radicado: 2-2022-040257 del 08 de septiembre de 2022, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($257.928.376).**

c) Para la **VIGENCIA 2024** con cargo al oficio de aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias Radicado: 2-2022-040257 del 08 de septiembre de 2022, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($243.527.383).**

7) Forma de pago:	El valor del contrato se pagará por parte de **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA**, a través de su pagaduría, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **I)** Aprobación por parte de **LA ENTIDAD** de la garantía única. **II)** Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio. **III)** Certificación

<table>
<tr><td></td><td>expedida por EL CONTRATISTA o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por concepto de pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera según la norma aplicable IV) Presentación y aprobación por parte de la supervisión de un informe detallado de las actividades realizadas, elaborado por EL CONTRATISTA con los soportes respectivos. V) Trámite de la cuenta respectiva. PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de LA ENTIDAD. PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO CUARTO: Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de LA ENTIDAD https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf PARÁGRAFO QUINTO: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas. PARÁGRAFO SEXTO: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, EL CONTRATISTA deberá prestar las garantías en los términos consagrados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a favor de la NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (NIT: 899.999.083-0). Dicha garantía tiene por objeto amparar:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más</td><td>20 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más</td><td>20 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales</td><td>Plazo del contrato y 3 años más</td><td>5 % del valor del contrato</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA entregará la garantía al Área de Contratos de LA ENTIDAD dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA ENTIDAD. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o</td></tr>
</table>

	ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA ENTIDAD** contratante podrá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio a que haya lugar.
9) Cláusulas excepcionales (interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato):	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de **LA ENTIDAD**, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de **LA ENTIDAD** en el caso de que se verifique que **EL CONTRATISTA** está incurso en antecedentes que generen inhabilidad tales como: en asuntos disciplinarios, la destitución; en los penales, cuando hay pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; en los fiscales, cuando se le incluye en el boletín de responsables fiscales; mediante acto administrativo motivado se dispondrá la terminación anticipada en los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Multas:	Con el objeto de conminar a **EL CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, **LA ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.
12) Captación de las multas y de la pena:	El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** El oficio de aprobación de vigencias futuras. **3.** Los estudios y documentos previos. **4.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. 4.**. El presente clausulado. **5.** El anexo técnico del clausulado del contrato. **6.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente clausulado.

14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes en el SECOP II, no obstante, **EL CONTRATISTA** sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya aprobado por parte de **LA ENTIDAD** la garantía pactada, previa expedición del registro presupuestal.
15) Supervisión:	La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato, estará a cargo de **Yohanna Martínez Hernández, Asesora del Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles del Área Administrativa**, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión vigentes. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el Jefe del Área de Contratos, de conformidad con la Resolución No. 0093 del 11 de febrero de 2019, copia de la cual deberá enviarse a **EL CONTRATISTA** por parte de la dependencia solicitante.
16) Confidencialidad y uso restringido de la información:	Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del Contrato, serán de uso exclusivo de **LA ENTIDAD**, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, conozca, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de **LA ENTIDAD**, dada su confidencialidad. **EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del proceso y del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA ENTIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a las acciones a las que haya lugar y a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. Bajo los términos de lo presente, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a **LA ENTIDAD** para sus comentarios y respectiva aprobación o negación.
17) Indemnidad:	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.
18) Ausencia de relación laboral:	El contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre **LA ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA.** Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** manifiesta que se

116

	encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales, en los términos de la normatividad vigente al respecto.
19) Domicilio contractual y lugar de ejecución:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual y el lugar de ejecución será las sedes de **LA ENTIDAD**, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., Sopó (Cundinamarca) y Cartagena D.T. y C. (Bolívar).
20) Modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prórrogas:	Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.
21) Declaraciones:	**EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el estudio y documentos previos que soportan y hacen parte integral de esta contratación, los acepta y se obliga con su contenido.
22) Liquidación:	De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, una vez terminada la ejecución del contrato, las partes contratantes procederán a efectuar la liquidación del mismo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
23) Notificaciones:	**EL CONTRATISTA** recibirá notificaciones a través del SECOP II.
Proyectó: Pedro Fernando Montoya Pinzón, Asesor Área de Contratos.	
Revisó: Lucas Leonardo Quevedo Barrero, Jefe Área de Contratos.	
Revisó: Paula Andrea Barrantes Ramírez, Asesora Dirección Administrativa y Financiera.	
Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo, Directora Administrativa y Financiera.	

NOTA: Este clausulado es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la Plataforma SECOP II.

120

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHidalgoM	LUZ DARY CASALLAS CORREDOR	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	02-01-01-000	DAPRE-GESTION GENERAL	
Fecha y Hora Sistema	7/12/2022 12:00:00 p. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 57722 de fecha 2022-09-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	183022	Fecha Registro:	2022-12-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:		02-01-01-000 DAPRE-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	20.867.991,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	20.867.991,00	Saldo a Obligar:	20.867.991,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900630031	Razón Social:	SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	18098487243	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	35143385	Nombre:	LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO	Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	No 359-22	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2022-12-07

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DAPRE-GESTION GENERAL	A-02-02-02-006-009 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF		20.867.991,00	0,00		
					Total:	20.867.991,00	0,00	20.867.991,00	20.867.991,00

Objeto:	C.P.S No. 25022, PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, DISEÑO Y RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES (INCLUYENDO INSUMOS Y MATERIAL VEGETAL) UBICADOS EN LAS SEDES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	DAPRE-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-12-31	20,867,991.00	20,867,991.00	NINGUNO

NELLY SOLER RAMIREZ

Firmado digitalmente por NELLY SOLER RAMIREZ
Fecha: 2022.12.07 18:04:24 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

12

SIIF Nación

Compromiso de vigencias futuras – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHidcasall — LUZ DARY CASALLAS CORREDOR
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-01-01-000 — DAPRE-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 7/12/2022 12:00:00 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	3022	Fecha Compromiso:	2022-12-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-01-01-000 DAPRE-GESTION GENERAL		
No. Autorización:	7322	No Asig.Autorización:	89922	Estado	Generado		
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos		
Valor inicial:	501.455.759,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	501.455.759,00		

TERCERO

Identificación:	900630031	Razon Social:	SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS SAS

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	18800467243	Cta. Bancaria Nombre:	
Razón Social:	BANCOLOMBIA S.A.	Identificación	890903938	Tipo de Cuenta:	Corriente

DATOS ADMINISTRATIVOS

...a del Documento:	07/12/2022 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Documento Soporte:	No. 336-22

OBJETO DEL CONTRATO

C.P.S No 336-22, PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, DISEÑO Y RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES (INCLUYENDO INSUMOS Y MATERIAL VEGETAL) UBICADOS EN LAS SEDES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	35143385	Nombre:	LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO	Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación			2023		257.928.376,00	0,00	257.928.376,00
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación			2024		243.527.383,00	0,00	243.527.383,00

NELLY SOLER RAMIREZ
Firmado digitalmente por NELLY SOLER RAMIREZ
Fecha: 2022.12.07 18:05:36 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).